

**ACUERDO N° 59**  
(11 de noviembre de 2021)

***“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, relacionados con el suministro de combustible con control por microchip para el parque automotor de ICETEX y las plantas eléctricas en el edificio sede principal y calle 57, a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-715-1-AMP-2018 de Colombia Compra Eficiente”***

**LA JUNTA DIRECTIVA**

*En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 21 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo 029 de 2019, y*

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, es función de la Junta Directiva *“Expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como autoridad financiera de naturaleza especial”*.

Que, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el Estatuto de Presupuesto de la Entidad mediante Acuerdo 001 de 2006, modificado por el Acuerdo 057 de 2017. Que así mismo, mediante Acuerdo 029 de 2019 la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Presupuesto del ICETEX vigente.

*Que, el artículo 22 del Acuerdo 029 de 2019, señala que cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva.*

*Que, el citado artículo establece dos condiciones para que la Junta Directiva emita la autorización que se requiere para asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales: i) Presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y, ii) Presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Para el caso particular, en el cual no se compromete presupuestalmente recursos en la vigencia 2021, se acude a la autorización exclusiva sobre las vigencias posteriores y, por lo tanto, se presenta la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante, aclarando que no existe imputación presupuestal con compromiso sobre la vigencia 2021, y en ese sentido, no se hace necesario adjuntar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos de la vigencia 2021.*

*Que, la Secretaría General presentó la justificación técnica para obtener autorización para asumir compromisos que afectan presupuestos de la vigencia futura 2022 para cubrir las necesidades de la Entidad y que se señalan a continuación:*

**Suministro de combustible con control por microchip para el parque automotor de ICETEX y las plantas eléctricas en el edificio sede principal y calle 57, a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-715-1-AMP-2018 de Colombia Compra Eficiente.**

**ACUERDO N° 59**  
(11 de noviembre de 2021)

**“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, relacionados con el suministro de combustible con control por microchip para el parque automotor de ICETEX y las plantas eléctricas en el edificio sede principal y calle 57, a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-715-1-AMP-2018 de Colombia Compra Eficiente”**

Que, para el cumplimiento de las funciones de las diferentes áreas y con el fin de atender necesidades propias de estas, algunos servidores de la Entidad requieren desplazamientos en el parque automotor de propiedad del ICETEX.

Que, igualmente, la sede central y la calle 57 cuentan con planta eléctrica que requiere del suministro de ACPM (Aceite Combustible Para Motores) para su funcionamiento cuando se requiere suplir las necesidades de energía en caso de fallas del suministro.

Que, la Entidad ha suplido la necesidad de combustible a través de los Acuerdos Marco de combustible, y con ello se ha logrado reducir el gasto anual, lo cual se aprecia en el valor promedio mensual.

Que, el Acuerdo Marco CCE-715-1-AMP-2018 Combustible Nacional, tiene vigencia de tres años.

Que, de conformidad con la justificación técnico-económica presentada por el Grupo de Administración de Recursos Físicos para atender las necesidades relacionadas con el suministro de combustible, se requeriría contar con un presupuesto total de \$37.553.709, distribuido por vigencias de la siguiente manera:

Vigencia 2021	Vigencia 2022	Total Necesidad
\$0,00	\$37.553.709	\$37.553.709

Que, la Junta Directiva ordinaria en sesión virtual de fecha 27 de octubre de 2021, aprobó la vigencia futura antes mencionada, de conformidad con la información prestada por el Grupo de Administración Recursos Físicos de la Secretaría General del ICETEX.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Autorizar** al Representante Legal a asumir compromisos financiados con recursos propios y que afectan el presupuesto de la vigencia futura del año 2022 por el valor de (\$37.553.709), así:

Necesidades	Año 2022
Suministro de combustible con control por microchip para el parque automotor de ICETEX y las plantas eléctricas en el edificio sede principal y calle 57, a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-715-1-AMP-2018 de Colombia Compra Eficiente.	\$37.553.709

**Artículo 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

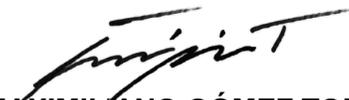
**Publíquese, comuníquese y cúmplase**

**ACUERDO N° 59**  
(11 de noviembre de 2021)

**“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, relacionados con el suministro de combustible con control por microchip para el parque automotor de ICETEX y las plantas eléctricas en el edificio sede principal y calle 57, a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-715-1-AMP-2018 de Colombia Compra Eficiente”**

Dada en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de noviembre de 2021.

El Presidente de Junta Directiva,

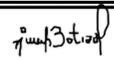


**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

La Secretaria Técnica de la Junta Directiva,



**MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA**

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Jorge Eduardo Bonilla	Profesional Grupo de Administración de Recursos	
Aprobó por parte del ICETEX.	Leonardo Roberto Pérez Aguirre	Coordinador Grupo de Administración de Recursos	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Contratista Grupo de Delegados de la Ministra	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General			